

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**CÓRDOBA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 464 de 2013, a instancias de la parte actora doña María Torres Garrido, contra Fondo de Garantía Salarial, Servicio Andaluz de Empleo y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de mayo de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.—En Córdoba, a 17 de mayo de 2013.

El anterior escrito de la letrada señora Calderón Muñoz y testimonio del acta de apoderamiento otorgada a su favor por la demandante doña María Torres Garrido, únase, teniéndose por cumplimiento el requerimiento efectuado en tiempo y forma.

A fin de cumplir lo acordado en decreto de señalamiento y para la notificación y citación a juicio de “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, para el día 22 de octubre de 2013, a las nueve y cuarenta horas, así como para la citación a prueba de interrogatorio del representante legal de la mercantil demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y requerimiento de documental en los términos acordados en providencia de fecha 22 de abril de 2013, esto es, la aportación a los autos de la consignada al epígrafe 2.A) del escrito de demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, líbrese edicto, insertando un extracto suficiente en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una copia de la demanda.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer, ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, al acto de juicio convocado para el día 22 de octubre de 2013, a las nueve y cuarenta horas, a la prueba de interrogatorio de su representante legal, y como requerimiento de documental, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y haciéndole saber que tiene una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2013.—La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

(03/16.845/13)

